

sas: la inamovilidad de los funcionarios electorales, durante el período de las elecciones, una vez que hubieran sido designados, y la inmunidad de esos funcionarios y de los candidatos, durante la misma época.

Completan esas seguridades otras medidas que también adoptamos respecto de las autoridades políticas, cuyo nombramiento, durante ese período electoral, no será permitido hacer entre los que desempeñan funciones electorales.

En cuanto á la forma del proyecto, vuestra Comisión por su parte, lo ha preparado como se acompaña en el sentido de modificar la ley vigente en lo que resulte ser necesario. Este modo de proceder contribuirá á la estabilidad de estas prescripciones legales que son de carácter fundamental, y por eso, asimilables en este orden á lo que pasa con la Constitución y los Códigos, que se modifican, pero no se substituyen.

Por otro lado, podría discutirse y votarse más fácilmente, y una vez votada la ley ponerla en ejercicio.

Con lo que queda expuesto, cree vuestra Comisión haber dado cumplimiento al honroso encargo que le distéis respecto del proyecto de ley electoral que ha sido sometido á su examen.

Dese cuenta.

Sala de la comisión:

Antero Aspíllaga.—Nicanor M. Carmona.—Telémaco Orihuela.

COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE LA REFORMA DE LA LEY ELECTORAL, EN MINORÍA.

Señor:

El que suscribe acepta el anterior dictamen de mayoría, apartándose únicamente en dos puntos:

1º. En la sustitución de los artículos 8º., 9º., 10º., 11º., 12º. y 13º., que en su concepto debe hacerse conservando el artículo 11, suprimiendo los artículos 12 y 13 y substituyendo los artículos 8º., 9º. y 10º., con los siguientes:

Artículo 8º.—Habrá en la capital de la República una Junta Nacional compuesta de nueve miembros elegidos, cuatro por la Cámara de

Senadores, cuatro por la Cámara de Diputados y uno por el Poder Ejecutivo.

Artículo 9º.—Cada cámara al hacer la elección de los miembros que le corresponde, lo hará votando cada representante solamente por dos candidatos y serán proclamados los dos que hayan obtenido mayoría absoluta, y los dos accesiarios.

Artículo 10º.—La Junta Electoral Nacional se renovará precisa, mente cada dos años en el mes de agosto del año anterior á aquel en que corresponda hacer elecciones generales ó de representantes, para la renovación del tercio de las cámaras legislativas.

2º.—En la constitución de las juntas escrutadoras de provincia, opina el suscripto porque se mantenga la elección por los cinco grupos establecidos en la ley vigente.

En todos los demás puntos del dictamen de mayoría, el suscripto acepta por entero sus conclusiones y fundamentos.

Dese cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 6 de diciembre de 1904.

J. Capelo.

Terminada la lectura de los dictámenes y siendo estos contrarios al proyecto, se puso en discusión el artículo 10. y con él todo el proyecto.

Después de lo cual, S.E. levantó la sesión, citando para de mañana á sesión de Cámara después de concluida la de Congreso.

Por la redacción:

MANUEL M. SALAZAR.

14a. Sesión del sábado 31 de diciembre de 1904.

PRESIDENCIA DEL HONORABLE SEÑOR IRIGOYEN.

Abierta la sesión con asistencia de los Honrables Señores Senadores:

Orihuela	Llosa
Otoya	Morzán
Alvarez Calderón	Moscoso Melgar
Almenara B.	Noblecilla
Aspíllaga	Olaechea

Barrios	Pacheco Castillo
Bezada	Peralta
Bernales	Puente
Castro	Ramos Llontop
Capelo	Rodulfo
Carmona	Río del
Coronel Zegarra	Ruiz
Colunge	Ramos Ocamp
Elguera	Samanéz
Escudero	Seminario y Vi
Fernández	Téster
García Calderón	Tovar
Hernández	Ward A. M.
Icaza Chávez	Ward J.
Inguanzá	García y
Lama	Castro Iglesias
Luna	Secretarios

fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de un oficio de SE. el Presidente de la H. Cámara de Diputados, enviando en revisión el dictamen de su Comisión Principal de Presupuesto, en el pliego de Ingresos del General de la República para 1905.

A pedido del señor Capelo, que apoyó al señor Elguera, é impugnó al señor Bernales, SE. consultó si se dispensaba del trámite de comisión, y la H. Cámara resolvió afirmativamente.

En consecuencia, quedó el dictamen á la orden del día.

De otro del mismo señor Presidente, mandando con igual fin el proyecto del Ejecutivo, sobre reforma del personal de la Aduana de Mollendo.

A solicitud del señor Moscoso Melgar, que también apoyó el señor Elguera, se acordó que el proyecto quedase á la orden del día.

El señor Bernales pidió constara que había estado en contra de la dispensa del trámite de comisión al primer proyecto.

ORDEN DEL DÍA

Pliego de ingresos del presupuesto general.—Debate.—Es aprobado.

Se leyó y puso en debate el dictamen de la Comisión Principal de Presupuesto de la H. Cámara de Diputados, sobre el pliego de ingresos venido en revisión, cuyo tenor es el que sigue:

PLIEGO DE INGRESOS PARA 1905.

Señor:

El pliego de ingresos para 1905 ha sido enviado por el Ejecutivo

con un valor de.... £ 2,170,943 1 9
que comparado con el presupuesto vigente..... " 2,107,874 4 64
arroja el aumento de..... " 63,068 7 31
Figura en él una sola partida nueva de las 46 que lo constituyen, y es la número 41D por el pago de fletes y pasajes en las lanchas del Estado en el tráfico fluvial de Loreto; proveniente la casi totalidad de esa diferencia de aumentos en otros ingresos.

No prestándose á observación las partidas del presupuesto actual, que se mantienen en el proyecto, pasamos á ocuparnos de las que han sido modificadas.

1.—El producto de los derechos de importación que figura en el presupuesto vigente, en los pliegos ordinario y adicional con £ 725,000 S. 2 ct. 69, debe considerarse para el ejercicio de 1905 en la cantidad de £ 775,804, ó sea con un aumento sobre la anterior de £ 50,803 7 31.

1 El derecho adicional del ocho por ciento consignado en 1904 con £ 54,000, debe considerarse para 1905 con la cantidad de £ 61,548 que da un aumento de..... £ 7,548 0 00

2 Los derechos de exportación con más..... 126 0 00

3 Derechos de muellaje con id..... 624 0 00

4 Id. de anclaje con id..... 2,109 0 00

5 Id. de comisos con id..... 1,141 0 00

9 Producto del papel de aduanas con id..... 1,088 0 00

10 Id. de fósforos con el aumento de... 62 0 00

11 Id. de naipes con id..... 50 0 00

11A Impuesto de sitios ó estadias id.. 257 0 00

12 Aduana fluvial de Iquitos..... 40,000 0 00

18 Producto del impuesto al consumo del azúcar..... 20,000 0 00

21 Id. sobre la renta del capital móvil..... 2,000 0 00

22 Contribución de minas..... 6,000 0 00

40 Entradas con-

sulares, aumento de.	3,000 0 00
43 Producto de estampillas de correos.....	6,000 0 00
44 Encomiendas postales.....	8,000 0 00
AUMENTO.....	£148,808 7 31

Que con la partida nueva de fletes y pasajes en el tráfico fluvial de Loreto..... 1,000 0 00

Hacen la totalidad de aumento en el pliego de ingresos de..... £149,808 7 31

Las partidas rebajadas son estas:

15 Estanco del opio.....	£ 6,400 0 00
18A Producto de fósforos.....	20,000 0 00
43A Correspondencia oficial.....	2,745 0 00

Mayor ingreso líquido de..... 120,663 6 78

Para verificar estos cálculos, que los estimamos seguros, hemos apreciado el rendimiento de todos los ingresos durante los diez meses del presente año económico y calculando los dos meses restantes proporcionalmente, en vista de la cuenta general llevada en la dirección del Tesoro.

Por lo que hace á la partida 45D importe de la correspondencia oficial consignada este año en libras 5,635 9 95, debe rebajarse á la de libras 2,890 9 42, por haber aprobado el Congreso solamente las partidas votadas con ese objeto en el pliego ordinario. Esta es una partida de simple compensación con las de los egresos, y debe figurar por la misma cantidad.

Como consecuencia de lo expuesto, vuestra Comisión Principal de Presupuesto, se presenta las siguientes conclusiones:

1º Que apróbéis los aumentos propuestos en las diferentes partidas de ingresos por las cantidades detalladas en este dictamen con un valor de libras 149,808 7 31.

2º Que rebajéis de las partidas:

15 Estanco del opio.....	£ 6,400 0 00
18A Producto de fósforos.....	20,000 0 00

45D Correspondencia oficial.....	2,745 0 00
TOTAL.....	29,145 0 00
Dése cuenta.	
Sala de la comisión.	
Lima, diciembre 29 de 1904.	
M. B. Pérez.—Enrique Espinoza.	
—F. Málaga Santolalla.	

Cámara de Diputados.—Lima, diciembre 29 de 1904.—A la orden del día.—Rúbrica de SE.—Rubina.

Cámara de Diputados.—Lima, diciembre 29 de 1904.—Aprobado este dictamen, con excepción de las partidas números 18A y 41A, que se aplazaron para discutirse en la próxima sesión.—Rúbrica de SE.—Rubina.

Cámara de Diputados.—Lima, 30 de noviembre de 1904.

Aprobada la partida 41A en libras 15,000.

Aprobada la partida 18A en la suma propuesta por la Comisión.—Rúbrica de SE.—Rubina.

Es copia del dictamen aprobado por la H. Cámara de Diputados.—Lima, diciembre 31 de 1904.—Rubina.

El señor BERNALES—Yo desearía saber qué motivos ha tenido la Cámara de Diputados para rebajar las partidas relativas á las multas de policía y á los fósforos.

El señor ELGUERA—La partida relativa á los fósforos se ha rebajado porque de los informes que ha tomado la comisión, resulta que el consumo de los fósforos debe de disminuir este año, porque se están introduciendo muchos mecheros y se ha descubierto el medio de encender los cigarros por medio de la electricidad todo lo que hará disminuir el consumo de fósforos. En cuanto al opio se ha rebajado también, porque ha disminuido mucho el número de sus consumidores; los chinos mueren y los que vienen no son ya de la baja ralea que fuman opio.

La partida de multas de policía fué rebajada por las razones que dió el Ministro, que apoyó la comisión y que la Cámara aprobó.

El señor BERNALES.—Si la introducción de mecheros, como SSA.

dice, ha disminuido el consumo de los fósforos, el año entrante no tendremos casi consumo, desde que es natural suponer que el año entrante se introducirán en mayor número, y la electricidad por otro lado habrá reemplazado á las luces de gas, kerosene etc.

Respecto á la partida de multas de policía, el señor Elguera ha dicho que las razones que expuso el señor Ministro y que ha apoyado la comisión, resolvieron la rebaja de la partida. Estamos en la misma condición que hace un momento, porque no conocemos esas razones; pero por datos que tengo, el señor Ministro de Gobierno, al discutir la partida, dijo,—porque así están publicados en los periódicos,—que esa partida había producido 25.000 libras, y, sin embargo, se rebaja la partida á quince mil libras, ¿qué motivo ha habido? No se sabe; y, no obstante, la Cámara aprobará esa rebaja,

Esta partida es inmoral; no es posible que siga votándose en el presupuesto general de la República, y menos aún cuando en éste hay dinero bastante para subir los sueldos al Arzobispo y á los obispos. Hay que suprimir los vicios, y si el Gobierno no los puede suprimir con los medios de que dispone, entonces hay que ver el modo de establecer otro sistema para hacerlo, porque eso no es sino disculpa de que se vale el Gobierno.

El señor Ministro de Gobierno dice: que suprimirá las rifas chinas y que por eso hay que rebajar la partida. Me extraña mucho la teoría victoriosa del señor Ministro que quiere que la moralidad entre por abajo; es curioso que no haya propuesto la clausura de las casas grandes de juego, que son un escándalo de inmoralidad, pero que sí suprima las rifas chinas; es como si en una casa se estuviera jugando en la sala y entrara la policía á suprimir lo que juegan los sirvientes de la cocina; eso equivale á decir: lo que pasa en el salón es moral porque se juega oro, mientras que en la cocina se juegan centavos, y eso es lo que se debe suprimir porque es una inmoralidad en alta escala y más fanesta: ¿Eso se llama suprimir el vicio? Eso se lla-

ma combatirlo? Yo digo que es protogerlo, porque no se combate el vicio en las clases bajas, sino que se combate en las clases altas, para que la moralidad siga el curso ascendente que debe seguir en toda sociedad bien organizada.

El señor ELGUERA.—Como no se trata ahora de dar un reglamento de policía, es ocioso que la Cámara se ocupe de esto pero el mismo señor Bernales ha dado la razón de la rebaja de esa partida, porque el señor Ministro ofreció en la Cámara de Diputados suprimir por entero las rifas chinas, y la renta que éstas producen, es la diferencia que hay entre lo que aprobó la Cámara de Diputados y la partida que viene consignada en el presupuesto.

Más tarde se ha ofrecido estudiar el punto para la próxima Legislatura y ver forma de combatir el juego en su totalidad, pero por el momento es necesario que esta partida subsista, porque sino las licencias se cobrarán siempre y el dinero se perderá en el vacío.

El señor BERNALES.—Lo que acaba de decir el señor Elguera, puede ser la verdad, que esa partida se pierda en el vacío, pero así como se perderá toda la partida de multas de policía, se perderá ahora el producto de las rifas chinas.

Estoy, pues, porque se supriman todas las casas de juego, ó sino porque se dejela partida como está; pero no se debe principiar la supresión del juego por las clases bajas sino por las clases altas, para que por éstas comience la moralidad y el ejemplo.

El señor OLAECHEA.—Se discute ahora el presupuesto de ingresos enviado por el Gobierno y en él se ha considerado esta partida, teniendo en cuenta lo que ese ramo produce.

Según la ley, en el presupuesto de ingresos deben colocarse los ingresos probables para el año que se destine el pliego, sirviendo de base para el cálculo el producto del año anterior; de manera que no hay razón para rebajar en el pliego de ingresos una partida que ha producido suma determinada.

Si la rebaja se hace por conside-

raciones de que va á suprimirse ó reglamentarse de mejor manera las casas de tolerancia ó de juego, propiamente hablando, eso es á posteriori, y para formar el presupuesto no debe tomarse en cuenta sino solamente lo que produce hoy esa partida. La partida, pues, debe aprobarse como ha sido establecida por el Gobierno, porque eso es lo que produce; mañana cuando el Gobierno suprime las rifas chinas habrá diferencia en la partida, pero las Cámaras no pueden anticipar la reducción de la partida por cuanto va á hacerse la supresión.

El señor ELGUERA.—No puede ponerse la partida, como ha venido del Gobierno, pues el mismo Gobierno ha convenido en rebajarla, porque, tomando como punto de partida los productos anteriores, es que se hace ese cálculo; pero como van á suprimirse las rifas chinas, de acuerdo con el Ministro, por la promesa que éste hizo y aceptó la Cámara de Diputados, tiene que rebajarse la partida.

Si el mismo Gobierno que hizo ese presupuesto dice que está mal calculada la partida, indudablemente que tiene que rebajarse á la cantidad limitada por él.

El señor TOVAR.—Yo estoy porque se sostenga la partida como ha venido del Gobierno, por las razones siguientes: opino como el Senador por Lima contra la tolerancia de ciertas costumbres que son perniciosas, como el juego y otras semejantes; creo que sería la perfección y la felicidad más grande de que no existieran esas casas; pero, excelentísimo señor, es preciso que no veamos las cosas á través del prisma de lo ideal, es preciso que las veamos como son, en el terreno de los medios. En todas partes del mundo se consienten estas casas, pero se las consiente reglamentándolas para que no estén saeltas, ó sujetas solo á los caprichos de los viciosos ó de los hombres.

Se suprimirán las rifas chinas para el presupuesto general de la República, pero esas casas subsistirán y su producto irá á los bolsillos de los empleados subalternos de policía. Se privará el

Gobierno de esa entraña, pero no se eliminarán esas rifas; y es preferible que todo esto pase con la vigilancia de la policía y sujeta á un reglamento, y no que ésta se haga la ciega; somo hacen los niños cuando quieren decir que no los ven y para ello se tapan los ojos; eso pueden hacer los niños, pero no los hombres de estado.

Que ¿acaso solo en el Perú se vé esto? No sabemos que en los principales centros de Europa y Estados Unidos subsiste lo mismo porque es imposible evitarlo? Y si es así, creo, pues, preferible una reglamentación, y no que el producto de esas casas vaya á perderse en los bolsillos de los empleados de policía, corrompiendo así á esos empleados, porque se les deja libres para que hagan lo que les dé la gana.

Ya sabemos lo que son ciertos empleados; se entenderán con los rematistas, quienes sostendrán siempre éstos antros del vicio, pero dejando solamente la mitad; quiere decir, que entonces se jugará bajo la vigilancia de la policía; pasará lo mismo que cuando el ministerio Valcárcel, que quitó este impuesto, y cabalmente fué la época en que hubo mayor número de jugadores, y muchos empleados que entendían de ésto; y hubo individuo que por establecer el juego, recibió 20,000 soles de prima. Si esto es así, es claro que la tal supresión no servirá sino para corromper más á los empleados; y creo preferible más bien reglamentarlo para evitar todos estos inconvenientes. ¿Acaso aquí solo tiene lugar esto?

Yo estoy porque la partida se apruebe tal como viene del Poder Ejecutivo; todos tenemos la seguridad de que esas rifas continuarán y tal vez, con más desenfreno que antes; porque todos los empleados subalternos promoverán sus buscas y estas buscas van contra los intereses del fisco.

El señor CAPELO.—Exmo. señor: Yo creo que ya no es tiempo para aprobar la partida tal como viene del Poder Ejecutivo, desde q' está aprobada así en la Cámara de Diputados; lo prudente es aprobar aquí lo mismo. Luego, esa resolución de la Cámara de Diputados o,

cedece á un plan conveniente, nacido de la discusión entre el Gobierno y los diputados, tendentes al ensayo de medidas adecuadas para ir suprimiendo poco á poco el vicio; y, cabalmente, para dar campo á este ensaye, es que se suprime una parte de esta partida. Los resultados de este ensaye los veremos dentro de seis meses: No es imposible que dé buenos resultados, por lo que concepto prudente que aprobemos la partida tal como ha venido de la Honorable Cámara de Diputados.

El señor ELGUERA—Agregaré una razón más, pues recuerdo que uno de los fundamentos del señor Ministro, que lo decidía á suprimir las rifas chinas, era que á ellas concurrían, niños, mujeres y personas impedidas; lo que no sucedía con las casas grandes de juego; por lo que me parece conveniente que aprobemos la partida tal como ha venido en revisión.

El señor ORIHUELA.—Voy á dar una explicación sobre la partida relativa á los fósforos.

A primera vista pareció que renuiría este impuesto la suma de soles 500,000; pero después, por estudios comprobados, ha tenido que rebajarse á soles 200,000; y esto se ha hecho después de haberse recaudado el impuesto en 3 trimestres, en los que, debido á cálculos más minuciosos, el monto de esta contribución se vió que no pasa de soles 200,000; conforme a estos estudios comprobados es que se ha colocado la partida.

El señor CORONEL ZEGARRA.—Yo no entiendo la moralidad á medias. Se va á principiar á hacer moralidad reduciendo una parte de la partida: ó todo ó nada; ó no subsiste este vicio, en virtud de medidas eficaces adoptadas por el Gobierno, ó si subsiste, tiene que figurar la partida por entero; yo no comprendo esa moralidad á medias.

Ya se probó, Exmo. señor, antes de introducirse esta partida en los gastos generales de la República que estas sumas eran pagadas á las autoridades; de modo que solo en apariencia no existían estas inmoralidades; pero entonces habían alcanzado ocultamente mayor ex-

tensión, porque eran fomentadas por los empleados de policía,

No encuentro la razón de que, porque se van á hacer experimentos, se rebaje la partida; el Gobierno puede proceder á hacer esos experimentos y según los resultados que obtenga se tratará de suprimir toda la partida.

El señor ALVAREZ CALDEON.—Exmo. señor: La cuestión de la moralidad pública y la supresión del juego es un asunto que preocupa á todas las administraciones, y, desgraciadamente, de muy difícil solución. Creo que en todos los países del mundo existen estos vicios inherentes á la naturaleza humana.

Yo me explico respecto de esta partida lo siguiente: en el vicio del juego hay dos cosas que ver, el vicio mismo y la explotación que se hace con el vicio de gentes infelices, que, alucinados por la ganancia rápida, son explotados miserablemente; porque no comprenden que entran á jugar contra 60 y 70 por ciento de probabilidades en contra; y así se explota en las rifas chinas á los más menesterosos, á las mujeres y á los niños; y esos antros inmundos, focos de toda clase de inmoralidades, son los que el Gobierno primero pretende suprimir.

Se ha tratado de generalizar estas rifas chinas en toda la República, aunque ha habido departamento, como el de Lambayeque, donde no han podido establecerse estas rifas, y, evidentemente, ha sido una fortuna para esos departamentos que no han cobijado en su seno esa inmunda plaga.

Como el contrato de esta antipático renta da facultades al rematista para consentir esta clase de juegos, un nuevo contrato que se celebrará suprimiendo las rifas chinas, ya no pagaría lo mismo.

No es posible que haya un país, cuya administración sea honrada, en el cual se consienta semejante explotación.

En cuanto á la supresión misma del juego en lo absoluto, es un asunto muy difícil y no es el momento de estudiarlo, debemos principiar por lo más urgente, lo más inaplazable.

El CORONEL ZEGARRA.—En el

gunos de los Estados de la América del Norte, se ha trabajado por estirpar el juego, y se ha llegado hasta prohibir las suertes. El señor Álvarez Calderón, se pronuncia en contra de la explotación que se hace con la rifa china por el número de probabilidades en contra que tiene el jugador; pero, Exmo. señor, en las loterías públicas hay 900 probabilidades en contra, y, sin embargo, están permitidas; así es que ese no es un argumento ni siquiera lo es el de proteger á la gente menesterosa, porque también en la lotería juega esa clase de gente y con eso se obtiene una renta para las beneficencias públicas.

El señor ALVAREZ CALDERON. — Hay una diferencia sustancial, porque si en las loterías hay una probabilidad de ganar sobre 10000, en cambio la ganancia es de 10,000, por uno, mientras que en la rifa china un individuo pone un sol, tiene ochenta ó noventa probabilidades en contra; y si gana, gana apenas diez soles. No hay, pues, comparación.

Además, la suerte es permitida porque con eso se consigue una renta para las beneficencias, necesaria para que éstas llenen sus fines humanitarios, y con eso no se explota á nadie.

El señor BERNALES. — Yo no puedo aceptar que se consigne en el presupuesto de la República una partida semejante. Si las multas que se imponen á los vicios sirvieran siquiera para combatirlos, pasaría pero, no, sirven para los gastos generales de la nación, lo sacamos á licitación y eso no puede aceptarse.

En ninguna parte del mundo existe una partida semejante. Ya no solo nos contentamos con que haya juego en Lima, ahora celebramos un contrato para toda la República, en virtud de lo cual se establecen los garitos con apoyo de la autoridad.

Yo no creo que los vicios se pueden combatir á medias, y por eso en su lugar de proponer la disminución de la partida el señor Ministro, cumpliendo con su deber, ha debido proponernos su supresión total; y ya que el señor Ministro no lo ha

hecho, yo me opongo a que se consigne semejante partida en el presupuesto general de la República.

El señor ALMENARA. — No debe alarmarse el señor Bernales, porque se consigne esta partida, desde que se consigna la relativa al consumo del alcohol. Desde que esta se pone, todo está consentido, esa da margen á todas las demás.

— No habiendo hecho uso de la palabra ningún otro señor, se dió por discutido el dictamen, y, procediéndose á votar sucesivamente sus dos conclusiones, ambas fueron aprobadas.

Aumentos de empleados en la aduana de Mollendo...

Se dió lectura á los oficios y dictámenes que siguen:

Lima, diciembre 31 de 1904.

Excelentísimo señor Presidente de la honorable Cámara de Senadores.

Para su revisión por el honorable Senado, me es honroso enviar á V.E. el dictamen de la comisión principal del ramo, recaído en el proyecto del ejecutivo, que en copia pongo á disposición de V.E., reformando el personal de la aduana de Mollendo, y que ha sido aprobado por la honorable Cámara de Diputados.

Dios guarde á V.E.

Cesareo Chacaltana.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Lima, diciembre 24 de 1904.

Señores secretarios de la honorable Cámara de Diputados.

Siendo de notoriedad que el desarrollo por el puerto de Mollendo, del movimiento comercial, insluso el de tránsito á Bolivia viene aumentando considerablemente, al punto de que no es aventurado decir que se ha triplicado en 10 años al presente; es indispensable dotar á la aduana de ese puerto de nuevos empleados en sus secciones de mayor importancia, á fin de que no se resienta su despacho, como hoy sucede.

A este efecto, de acuerdo con S. E. el jefe del Estado, propongo á esa honorable Cámara, se sirva consignar en el presupuesto adicional de hacienda para 1905, las plazas y los haberes anuales que siguen:

Un vista con 20 libras al mes	£ 240
Un oficial de tránsito á Bolivia con 10 al mes...	120
Un amanuense de manifiestos y registros con 6 al mes.....	72
Dos oficiales descargadores con 7 al mes cada uno	168
Tres inspectores con 7 al mes cada uno.....	252
Dos vigilantes, uno para cada almacén con 5 al mes cada uno.....	120
Un rondín, con 3 libras 5 soles al mes.....	42
Cuatro peones con 4 al mes cada uno.....	192

Los sueldos indicados son los que corresponden á los empleados análogos en Mollendo ó en el Callao.

Dios guarde á señorías honorables.

Rúbrica de S. E. el Presidente de la República.

A: B. Leguía.

Es copia.

Lima, diciembre 31 de 1904.

M. F. Cerro.

Señor:

El poder ejecutivo, por oficio del Ministerio de Hacienda, rubricado por S. E. el Presidente de la República, propone dotar á la aduana de Mollendo de nuevos empleados, por exigirlo el notorio desarrollo del comercio por ese puerto, incluyendo el de tránsito para Bolivia.

Los empleados propuestos son los siguientes:

Un vista con 20 libras al mes.....	£ 240
Un oficial de tránsito á Bolivia, con 10 al mes...	120
Un amanuense de manifiestos y registros, con 6 al mes.....	72
Dos oficiales descargadores con 7 al mes cada uno	168

Tres inspectores con 7 al mes cada uno	252
Dos vigilantes, uno para cada almacén con 5 al mes cada uno	120
Un rondín con 3 libras 5 soles al mes	42
Cuatro peones con 4 al mes cada uno.....	192
	£ 1,206

Nadie con mejores datos que el Gobierno puede apreciar la necesidad de atender á las exigencias del buen servicio, tratándose especialmente de la recaudación de nuestra mayor renta, como es la de aduanas.

Del número de sus empleados y de su personal competente, depende en mucho el aumento de su producto, y las facilidades y garantías que deben proporcionarse al comercio. Estas consideraciones, toman mayor fuerza é importancia, tratándose del comercio de tránsito á la vecina República de Bolivia que se realiza por Mollendo, y que estamos obligados á fomentar por los diversos medios que estén á nuestro alcance.

Partiendo de esta convicción, vuestra comisión principal de presupuesto os propone: que apruebeis el proyecto de ley del ejecutivo, sobre creación de nuevos empleados en la aduana de Mollendo, en el número y con la dotación en el expresada que corresponden á empleos análogos en otra aduana, suprimiendo la palabra oficiales á los descargadores, que no la tienen en la del Callao en que existe ese empleo.

Dése cuenta.

Sala de la comisión.

Lima, diciembre 30 de 1904.

M. B. Pérez—Enrique Espinoza—Antonio Delgado y Delgado.—F. Málaga Santolalla.

Es copia del dictamen aprobado por la Cámara de Diputados.

Lima, diciembre 31 de 1904.

Una rúbrica.

Cerro.

El señor PRESIDENTE—Está en debate el dictamen venido en revisión, que opina por la aprobación el proyecto del Gobierno.

Sin observación, se dió por discutido el dictamen, y, procediendo, se a votar fué aprobado.

Siendo la hora avanzada y no quedando asunto alguno pendiente en relación con el presupuesto general para 1905, S. E. declaró sancionado el pliego de ingresos, y levantó la sesión.

Por la redacción.—

Belisario Sánchez Dávila

15a. sesión del miércoles 4 de diciembre de 1904

PRESIDENCIA DEL H. SEÑOR IRIGOYEN

Abierta la sesión con asistencia de los H. Senadores

Orlhuella	Noblecilla
Otoya	Olaechea
Alvarez Calderón	Pacheco Castillo
Aspíllaga	Peralta
Barrios	Puente
Bernalles	Ramos Llontop
Bezada	Río del
Castro	Ruiz
Capelo	Ramos
Carmona	Ocampo
Coronel Zegarra	Samanéz
Elguera	Seminario y V.
Escudero	Tester
Fernandez	Tovar
García Calderón	Ward A. M
Ieaza Cháver	Ward J F
Lama	García y
Lloza	Castro Iglesias
Morán	Secretarios
Moscoso Mergas	

Leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

Oficios

De los señores Secretarios del Congreso, trascibiendo el oficio que en contestación al que se le dirigeza al señor Ministro de Relaciones Exteriores para que se sirva concordar con el fin de informar á ese H. Cuerpo sobre el curso que siguen los asuntos internacionales, manifiesta el expresado señor Ministro que le será grato concurrir el 3 de los corrientes á las 3 h. p. m.

Al archivo.

De los mismos, comunicando que el Congreso ha desecharado la insistencia de la H. Cámara de Diputados en las partidas del pliego 10:

del presupuesto general para el presente año, relativas á los telegrafistas; resolviendo que el aumento de haber á que se refiere la ley de 18 de agosto de 1903, comprende á los empleados técnicos del ramo.

De los mismos, participando que también ha sido desecharada la insistencia de la misma Cámara en la partida No. 4,292 del presupuesto general para el año en curso; quedando aprobado lo resuelto por el H. Senado.

De los mismos, avisando que igualmente ha sido desecharada la insistencia del H. Senado en el presupuesto departamental de Piura para el año en curso; quedando por lo mismo, eliminadas las partidas 8 del pliego de ingresos y la 37 del de egresos.

A sus antecedentes los anteriores oficios:

Del presupuesto de los emolumentos de los H. Señores Senadores por los treinta primeros días de la segunda legislatura extraordinaria.

Orden del día

Presupuesto de las dietas de los Señores Senadores.

Puesto en debate el presupuesto de los emolumentos de los H. Señores Senadores, de que se dá cuenta en el despacho, fué aprobado sin observación en todas sus partidas.

Debate de la reforma de la "Ley de Elecciones."

Con asistencia del señor Ministro de Gobierno, continuó el debate del artículo 10. y á la vez de todo el proyecto del Ejecutivo sobre reforma de la ley electoral.

El señor MINISTRO DE GOBIERNO.—Cuando S.E. el Jefe del Estado me hizo el honor, inmerecido, de confiarme la cartera que desempeño, recordará la H. Cámara que acepté el cargo, declarando que no podía mantener mi deliberado retraimiento de la política activa desde que se creía que podía contribuir al propósito manifestado por S.E. de procurar la conciliación política y la reforma de la ley electoral como el medio más eficaz de conseguirla.